

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 188

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO DE 400.000.000 DE PESETAS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA FINANCIAR PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS

La Corporación Provincial, en sesión de 31 de julio de 1986, aprobó el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 400.000.000 de pesetas, con destino a financiar el Plan Especial de Carreteras, cuyas características son las siguientes:

—Interés aplicable: 12 % anual.

—Comisión: 0,40 % anual.

—Comisión por disponibilidad sobre cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1 % anual.

—Plazo de reembolso (transcurrido uno de carencia): 10 años.

—Anualidad completa de intereses y amortización: 71.956.732 pts.

Garantías:

Los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación extraordinaria en los ingresos del Estado, compensatoria de los ingresos por Canon Energético y recargos provinciales sobre el Impuesto del Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales. Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

El citado acuerdo queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, ha-

ciéndose constar que la aprobación del proyecto de contrato se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo de exposición.

León, 13 de agosto de 1986.—El Presidente, en funciones, José López Robles. 6129

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que por el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio pasado, se modifica el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, estableciendo la Disposición Transitoria Segunda que las mesas de subasta a que se refiere el citado artículo, estarán presididas por el señor Tesorero de Hacienda, con asistencia del Interventor Territorial, el Jefe del Servicio o de Sección de Recaudación de la Delegación de Hacienda y el Recaudador correspondiente.

Por ello, en el expediente administrativo de apremio que esta Zona de Recaudación sigue contra el deudor don José de Prado Mediavilla y cuyo anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 163, de fecha 21 de julio de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia con fecha 27 de junio de 1986 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor al que este expediente se refiere, procedase a la celebración de la citada subasta el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.”

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que las bases que deben regir la celebración de la subasta fueron publicadas en el anuncio de fecha 21 de julio de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 163.

En Sahagún, a 7 de agosto de 1986. El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—Por el Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 6130

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de empleo n.º 461/86, incoado contra

don José Antonio Parrado Salagre, domiciliado en calle Jorge Manrique, 13-bajo, de Armunia (León), por infracción al art. 18 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo; se ha dictado resolución de fecha 2-7-86, por la que se propone la sanción de la pérdida automática de las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la entidad gestora. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Parrado Salagre, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 6132

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.033 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. Delegación León, la instalación de dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA., tensiones

13,2/20 kV/380-220 V. que se instalarán en las localidades de Morgovejo y Villacorta, respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de agosto de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6121 Núm. 3956.—3.465 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.013 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con cruceta metálica horizontal, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Las Lomas-Puente Villarente" y 94 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV/380-

220 V. que se instalará junto a la nave Cegasa, en el Paraje El Reguerico y La Carrera en Valdelafuente (León). Completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de al-ac. de 3×50+1×54,6 mm² en haz trenzado aislado y apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de agosto de 1986.—El Delegado Territorial José Luis Calvo de Celis.

6123 Núm. 3958.—4.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para la provisión de plazas de Cabos de la Policía Municipal, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (B.O.E. 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE CABO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA MUNICIPAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en el grupo D, nivel 4, dotada con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación. El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan en el momento de la calificación de los méritos alegados por los concursantes.

SEGUNDA.—Concursantes.—Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Estar desempeñando en propiedad la plaza de guardia de la Policía Muni-

cial de León, siempre que se posea una antigüedad mínima de tres años en el desempeño de dicho empleo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—Instancias. — Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos, para subsanación, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado; el Concejal Delegado del Servicio; el Jefe del mismo, o quien accidentalmente le sustituya o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Sistema selectivo. — El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) **Fase de oposición.** — La oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida.

a) **Primer ejercicio.** — Consistirá en la realización por escrito, de las siguientes pruebas:

1.—Desarrollo, en un plazo de treinta minutos, de un tema cuyo texto básico será elegido por el Tribunal, sobre materias relativas a las funciones propias de la Policía Municipal de León.

2.—Resolución de dos problemas de matemáticas (aritmética, geometría o álgebra) durante el tiempo máximo de dos horas.

c) **Segundo ejercicio.** — Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los tres grupos comprendidos en el anexo I de estas Bases.

El Tribunal acordará que por cada aspirante en la misma sesión o en otros

sucesivas, se proceda a la lectura de este ejercicio, que será pública.

B) **Fase de concurso.** — Quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a que se hace referencia seguidamente, aplicándose las reglas de valoración que asimismo se especifican.

Se considerarán como méritos puntuables, que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1.—Cada año de servicio en la categoría, desde la que concursa, 0,20 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión del título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión del título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante, concedidos reglamentariamente por el Organismo competente, hasta 0,50 puntos.

7.—Informe del Concejal Delegado del Servicio, hasta 4 puntos.

8.—Cursos profesionales de ámbito local, provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 3 puntos.

OCTAVA.—Calificación de los aspirantes. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

En la fase de concurso, cuando se puntúe un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior, necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Cuartel de la Policía Municipal.

NOVENA.—Propuesta de nombramiento. — Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía

propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.—Toma de posesión.—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—Incidencias.—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—Normativa supletoria.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y subsidiariamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—Cómputo de méritos.—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE CABO VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA MUNICIPAL

ANEXO I

GRUPO I

Código de la Circulación

Tema 1.º—Ordenanzas municipales.—Su aplicación.

Tema 2.º—Multas municipales.—Concepto y clases.—Procedimiento sancionador.—Policía Judicial: Actuaciones y funciones.

Tema 3.º—El tráfico rodado.—Velocidad.—Intensidad.—Densidad.—Capacidad.—Ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación.—Circulación de automóviles.

Tema 4.º—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema 5.º—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Rebasamientos.—Pasos a nivel.—

Vías en reparación.—Obstáculos en la circulación.

Tema 6.º—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 7.º—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 8.º—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema 9.º—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de circulación.—Preeminencia de las señales.

Tema 10.º—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir de validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 11.º—Concepto de infracción. Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia y sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema 12.º—Accidentes de tráfico.—Concepto y clases.—Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigaciones.

Tema 13.º—Servicios públicos urbanos para viajeros.—Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema 14.º—Situaciones de vehículos: Abandonados, retirados, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal.

Tema 15.º—Tipos de vehículos: Pesados, especiales, ligeros.—Pesos y dimensiones máximas autorizadas en España.—Distancia de frenado.

Tema 16.º—Restricciones a la circulación de determinados conductores y vehículos.—Vehículos policía en servicio de urgencia, especiales y transportes de mercancías peligrosas.

GRUPO II

Derecho Administrativo

Tema 1.º—Concepto de Derecho.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho Administrativo: Sus caracteres y sus fuentes.—Orden jerárquico de las fuentes.

Tema 2.º—La Ley: Concepto, caracteres y clases.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.—El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 3.º—La Organización administrativa.—La personalidad jurídica de la

Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—La organización administrativa y sus principios jurídicos.—Principios de jerarquía.—Principios de competencia.—Centralización y descentralización.—Concentración y desconcentración.

Régimen Local

Tema 1.º—Legislación del Régimen Local.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.º—Entidades Locales.—La provincia: Organización y competencias.

Tema 3.º—El municipio: Organización y competencias.

Tema 4.º—Organos municipales.—El Alcalde.—La Comisión de Gobierno.—El Ayuntamiento en Pleno.—Comisiones informativas.—Sus respectivas atribuciones.

Tema 5.º—La Función Pública Local.—Grupos y clases de funcionarios.—El personal laboral.—Ingreso en la función pública.—Sistemas de selección.

Tema 6.º—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.º—La Monarquía.—Teoría general.—La Corona en la Constitución Española.

Tema 3.º—El Poder Legislativo.—Teoría general.—Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo.—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.—El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.—La organización jurídica española.

GRUPO III

Derecho Penal y Procesal

Tema 1.º—Concepto de Derecho Penal.—Situación actual y principios fundamentales.

Tema 2.º—El delito y sus elementos.—La falta penal y la falta administrativa.

Tema 3.º—Las eximentes de responsabilidad penal.—Estudio especial del que obra en cumplimiento de su deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.—Estudio especial de la obediencia debida.—Las atenuantes.—Las agravantes.

Tema 4.º—Faltas penales: Concepto.—Faltas contra la sociedad.—Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

Tema 5.º—Jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados penales.—Jurisdicción.—Competencias.

Tema 6.º—Procedimientos penales: El juicio de faltas.—El procedimiento en peligrosidad y rehabilitación social.—Procedimientos de urgencia.—El sumario.—El juicio oral.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de plazas de Cabos de la Policía Municipal, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5953 Núm. 3968.—26.730 ptas.

**

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita al Servicio Municipalizado de Aguas, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a la plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Administrativo, Sexta categoría.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con

las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión, como mínimo, del Título de Formación Profesional de 1.º Grado, en la rama de Administración, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán

ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y actuando como vocales:

- Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: Uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.
- Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.
- El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos

dos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA.—Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base séptima, que son los siguientes:

1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria para la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5949 Núm. 3969.—16.720 ptas

**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de 5 plazas de Operadores de Planta, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR CINCO PLAZAS DE OPERADORES DE PLANTA DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de cinco plazas de Operadores de Planta, adscritas al Servicio Municipalizado de Aguas, vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opon-

gan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración de los contratos será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva de cada trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a cada plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Obrero, Sexta categoría.

QUINTA.—Los designados para estos puestos desarrollarán su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciban de sus superiores. En caso de necesidad, estarán obligados a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—Los designados estarán sujetos al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar alguna de estas plazas se requiere:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión, como mínimo, de la titulación de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente a los que resulten elegidos. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Admi-

nistración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de las plazas, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y actuando como vocales:

- a) Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.
- b) Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.
- c) El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el des-	

	Puntos
empleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA.—Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán al Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base séptima, que son los siguientes:

- 1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- 3.º) Certificado acreditativo de no

padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria para la contratación de 5 plazas de Operadores de Planta, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5946 Núm 3966.—16.720 ptas.

**

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de dos plazas de Porteros de Centros de E.G.B. del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (B.O.E. 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR DOS PLAZAS DE PORTEROS DE CENTROS DE E.G.B. DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos plazas de Portero, vacantes en los Centros de E.G.B. "Gumersindo de Azcárate" y "La Granja", incluidas en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento y en la oferta pública de empleo para 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Reglamento de Trabajo para las Porterías de los Centros de Enseñanza General Básica y Primaria de la ciudad de León, según la última reforma aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 1983, así como a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días, pasado este plazo y previo informe favorable de la Dirección del Centro y del Concejal Delegado de Educación y Cultura, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a estas plazas se fijará de acuerdo con las condiciones establecidas en el art. 11 del Reglamento de Trabajo antes citado.

QUINTA.—Los designados para estas plazas desarrollarán su actividad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Trabajo señalado en la Base segunda. En caso de necesidad, estarán obligados a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeñan y que no exijan una especialización determinada.

SEXTA.—Los designados estarán sujetos al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar estas plazas se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Justificar la residencia en el término municipal.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, en la que se hará constar que los interesados reúnen las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La justificación de las condiciones exigidas afectará solamente a los que resulten elegidos para el puesto. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Las condiciones exigidas en estas Bases se computarán referidas al último día del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, y en el que actuarán como Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará en primer lugar el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,10
Por su especialización en el trabajo e informes aportados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anteriores, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema de aritmética elemental, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el

Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superar esta prueba.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

DECIMOTERCERA.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las plazas convocadas, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días, antes de lo cual deberán aportar ante el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria para la contratación de dos plazas de Porteros de Centros de E.G.B. del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5958 Núm. 3924.—10.560 ptas.

Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda

Aprobado el proyecto de la obra "Alumbrado público de Porqueros", redactado por el Ingeniero Industrial don Julio Gómez Gómez y que asciende a la cantidad de 5.122.370 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Magaz de Cepeda, a 7 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6125 Núm. 3961.—770 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 1986, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6137 Núm. 3976.—660 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto Único para 1986, sin que se produjeran reclamaciones, el mismo, y en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de junio, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	13.102.553	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	18.565.000	
Cap. 3.—Intereses	300.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.600.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	29.604.671	
Cap. 7.—Transferencias de capital	125.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	500.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	345.776	
TOTAL	64.143.000	

INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	12.100.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.613.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.150.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	18.500.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.280.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.500.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	500.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.500.000	
TOTAL	64.143.000	

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Villaquilambre, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).
 6091 Núm. 3931.—2.915 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 1986, con el voto favorable de diez Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez Concejales y han votado diez, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	9.751.452	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	15.350.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.756.934	
Cap. 6.—Inversiones reales	10.396.898	
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.650.977	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.152.590	
TOTAL	55.058.851	

INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos	5.762.700	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.500.795	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	20.169.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.193.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.433.356	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.000.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	6.000.000	
TOTAL	55.058.851	

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Carracedelo, a 11 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).
 6138 Núm. 3973.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de julio de 1986, con el voto favorable de nueve Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	11.741.016	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	23.923.175	
Cap. 3.—Intereses	1.862.875	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.291.830	
Cap. 6.—Inversiones reales	17.253.594	
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.305.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.622.510	
TOTAL	68.000.000	

INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos	15.875.102	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.061.670	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	10.564.748	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.509.020	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	990.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	2.010.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.489.460	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	8.500.000	
TOTAL	68.000.000	

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Carrizo de la Ribera, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.
 6096 Núm. 3932.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 12.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	2.680.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	520.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.801.725	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.165.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	333.275	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL	12.500.000	

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.308.556	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.456.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	550.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.896.297	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	288.147	
TOTAL	12.500.000	

Toral de los Guzmanes, a 5 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).
 6072 Núm. 3926.—2.860 ptas.

**Ayuntamiento de
Zotes del Páramo**

Doña María Asunción Iglesias Morrondo, Recaudadora del Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes le representan,

cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado en expediente, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que existan alguno de los motivos de impugnación que

señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, recargos y costas, son los siguientes:

Sujeto pasivo	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe de la deuda tribul.
José Luis Alvarez Peñín	Zambroncinos	Cir. Vehículos	1982	3.100
Antonio Bardón Carbajo	Zotes	Rodaje	1985	350
Avelino Barragán Castro	Villaestrigo	Solar S/Vallar	1985	510
Heros de Urbano Casado	Zotes	Canalones	1980 a 1985	10.800
Blas Casado Mancañido	Idem	Una moto y Remolq.	1985 y 86	890
Angel Castro Castro	Zambroncinos	Circ. Vehículos	1986	3.754
Aníbal Colinas Martínez	Villaestrigo	Idem	1985 y 1986	5.816
Heros. Felisa Cueto Fdez.	Zotes	Canalones	1985	316
Manuela Cueto Gorgojo	Idem	Solar	1985	196
Angel Cueto Martínez	Idem	Circ. Vehículos	1982 a 1986	5.175
Aurora Fernández Alonso	Zambroncinos	Solar	1984 y 1985	510
Ceferino Fernández Barragán	Idem	Idem	1985	100
Genara Fernández Castro	Zotes	Idem	1980 a 1982	485
Domingo Fernández Domínguez	Zambroncinos	Circ. Vehículos	1985 y 1986	5.816
M.ª Jesús Fernández Gil	Zotes	Idem	1985 y 1986	5.816
José Fernández del Río	Zambroncinos	Idem	1982	300
Agapito Ferrero Verdejo	Zotes	Remolq. y Canalones	1985	580
Ramiro de la Fuente Barr.	Zambroncinos	Canalones	1985	484
Jesús García Alba	Zotes	Circ. Vehículos	1981 a 1986	6.137
Isaias García de la Huerga	Idem	Idem. y Arb. Varios	1984 a 1986	11.040
Miguel González Colinas	Idem	Solar sin vallar	1982 a 1985	2.600
Felicitísimo González Martínez	Villaestrigo	Circ. Vehículos	1984	700
Vicenta González Martínez.	Idem	Idem	1984 y 1985	5.900
Urbano González Parrado	Idem	Arbitrios Varios	1985	2.244
José-Ramón Jimez Ducal	Zotes	Circ. Vehículos	1984 a 1986	8.616
Heros. Paulino Mancañido	Idem	Solar	1980 a 1985	4.010
Pedro Mateos García	Idem	Circ. Vehículos	1984 a 1986	3.257
Daniel Matilla Conejo	Villaestrigo	Arbitrios Varios	1980 a 1985	4.664
El mismo	Idem	Circ. Vehículos	1981 a 1986	6.560
Alipio Parrado Alvarez	Idem	Arbitrios Varios	1984 y 1985	2.064
El mismo	Idem	Circ. de Vehículos	1985 y 1986	7.652
Canuto Parrado Matilla	Idem	Arbitrios Varios	1985	1.282
José-A. Parrado Salagre	Idem	Idem	1980 a 1985	3.288
El mismo	Idem	Circ. Vehículos	1980 a 1985	21.352
Bonifacio de Paz Galván	Zambroncinos	Canalones	1985	532
Eusebio Pérez Galván	Zotes	Idem	1984 y 1985	730
Gregorio Pérez Lorenzo	Villaestrigo	T. Ganado y Vehículo	1985 y 86	7.260
Teresa del Pozo Grande	Zotes	Canalones y Solar	1985	580
Enriqueta Rodríguez Colinas	Idem	Canalones	1981 a 1985	1.140
Dionisio Rodríguez Fdez.	Idem	Arb. Varios y Vehicul.	1985 y 86	1.710
Agustín Salsón Salsón	Idem	Canalones y Vehículos	1985 y 86	15.293
Saturio Sánchez Ramos	Idem	Canalones y Salientes	1985	496
Felicitísimo Trapote Grande	Idem	Canalones	1980 a 1984	760
Cesáreo Trapote Sastre	Idem	Circ. de Vehículos	1985 y 1986	5.916

León, 16 de julio de 1986.—La Recaudadora, María Asunción Iglesias Morrondo.

— Informar favorablemente la constitución de una agrupación municipal pretendida por los Ayuntamientos de Cabañas Raras y Sancedo, para sostenimiento de Secretario común.

— Aprobar la aplicación de los remanentes del canon de energía eléctrica de 1984 de varios Ayuntamientos y que las cantidades no contraídas por los mismos, al haber vencido los plazos concedidos a los Ayuntamientos, pasen, salvo error o corrección de los mismos, a economías en la liquidación del Presupuesto ordinario en el que figuren como pendientes de pago.

— Conocer el estado del Convenio de Colaboración Financiera para subvencionar intereses a las PYMES.

— Aprobar el Plan de Seguimiento y Verificación de las inversiones subvencionadas a través del Convenio de Colaboración Financiera para la subvención de intereses a las PYMES.

— Suprimir el apartado dos de la estipulación quinta de las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las PYMES, eliminando así el límite de 250.000.000 de pts. de capital para poder solicitar ayudas, aun cuando persista el límite máximo de la subvención a conceder.

— Nombrar Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Quintanilla de Almanza y Toral de los Vados.

— Establecer como procedimiento para el suministro de diverso material con destino al Hospital General "Princesa Sofía" el concurso público, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y continuar la tramitación del expediente en forma reglamentaria hasta la adjudicación definitiva.

— Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 1985 sobre asignación a D. Segundo Blanco Blanco, Oficial Sastre de la CRISC, de 64.815 pts. mensuales, e incluir la categoría de oficial de primera en el caso de que negociase un nuevo convenio para dicho Centro.

— Revisar cálculo de trienios devengados por D.ª Concepción Robles Balbuena con anterioridad al 1 de julio de 1973, en función del cargo de Técnico de Admón. Gral. consolidado en esa fecha, que a partir de la citada fecha se someta al régimen de antigüedad previsto en el R. D. 3.046/77, y que se le abone la diferencia del cálculo de trienios desde el día 2 de enero de 1985 y se liquide las cuotas a la MUNPAL de acuerdo con el nuevo cálculo.

— Reconocer a D. Ricardo García Robles, Ayudante de Obras Públicas, la antigüedad con efectos del 24 de noviembre de 1981, fecha en que comienza su relación jurídico-laboral, de acuerdo con lo es-

— DIA 30 DE ENERO DE 1986. (Continuación)

— Al Colegio Provincial de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, la suma de 20.000 pts., que se viene concediendo tradicionalmente.

— A UNIPUBLIC, la cantidad de 2.500.000 pts., como aportación económica para la programación de un final de etapa de la Vuelta Ciclista a España en el alto del Puerto de San Isidro.

— Al Grupo de Música Andina, Huylica, la ayuda de 25.000 pesetas para adquisición de partituras, discografía, atuendos, etc.

— A la Delegación Territorial de Cultura, la cantidad de 600.000 pesetas para el abono del alquiler del Teatro Emperador con motivo de la celebración del Festival Internacional de Jazz.

— Aprobar el proyecto de Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el año 1986, que alcanza un importe de 31.270.122 pesetas y que comporta una aportación de la Diputación de 18.762.122 pts.

— Incrementar las retribuciones percibidas por los funcionarios en 1985 en un 7,2 %, haciendo extensivo este incremento al resto del personal al servicio de la Corporación, ya sean contratados en régimen laboral, administrativo, eventual e interino.

— Prorrogar de forma provisional y con liquidaciones de este carácter el sistema de compensaciones aprobado por el Pleno Provincial para los miembros de la Corporación.

— Aprobar actas de recepción definitiva de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

— Aprobar proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras por los presupuestos de contrata que se señalan y autorizar la contratación directa de las mismas, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y económicas aprobado como tipo.

— Tomar en consideración el proyecto de "Pavimentación del camino de Herrerías a La Faba", por un presupuesto de contrata de 26.500.000 pts., que la financiación se lleve a cabo con cargo a los créditos del Plan de A. E. de la Comarca de la Zona Oeste del Bierzo de 1985, al programa de inversiones de carreteras y caminos del mismo año y mediante la habilitación necesaria, y autorizar la contratación directa de las obras, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares aprobado como tipo.

— Aprobar liquidaciones de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, el abono a los adjudicatarios del saldo

que resulta a su favor, así como la incoación del oportuno expediente para la devolución de la fianza depositada, en los casos en que ya haya sido aprobada la recepción definitiva.

Aprobar modificaciones en obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, considerando lo que en orden a la posibilidad de modificar las prestaciones contratadas establece el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el 161 del mismo Reglamento.

Conceder prórroga para la terminación de varias obras, sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia y con abono de los adjudicatarios del nuevo I. V. A. a aplicar a la parte de obra que se certifique a partir del primero de enero de 1986.

Incoar expediente para la resolución del contrato concertado para la ejecución de las obras de "Construcción Casa Consistorial en Encinedo", adjudicadas a D. Carlos Valderrey Hidalgo, con incautación de la fianza depositada y demás efectos reglamentarios.

Conceder ayudas económicas para el pago de obras ya ejecutadas con cargo a la partida de "Obras Urgentes de Cooperación", por un importe total de 12.726.000 pts.

Rehabilitar la cantidad de 153.000 pts. y su abono con cargo a la partida de "Obras urgentes de Cooperación" del presupuesto vigente, que fue concedida para la ejecución de las obras de "Construcción Centro Rural de Higiene y Casa de Médico en Puebla de Lillo".

Conceder al Ayuntamiento de Balboa una subvención de 77.692 pesetas para la instalación de teléfono de uso público en Quintela.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Astorga para la inclusión de obras en el Plan de Obras a ejecutar en régimen de Acción Comunitaria de 1985.

Conceder al Ayuntamiento de Cabrerros del Río las cantidades de 46.226 pts. y 34.637 pts., para el pago de honorarios por confección de los proyectos de "Frontón Municipal en Cabrerros del Río" y "Consultorio Médico en Jabares de los Oteros", respectivamente.

Aprobar expediente y pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso-subasta para contratar la adquisición e instalación de equipos reemisores de TV y elementos complementarios para la mejora de centros reemisores de La Robla, Candín I, Boñar, Astorga, Villafranca del Bierzo, Fabero, etc., ex-

ponerlo al público y que se continúe la tramitación de tal expediente.

Conceder anticipo reintegrable de 2.000.000 de pts. a los Ayuntamientos de Llamás de la Ribera y Camponaraya, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento red saneamiento, fosa séptica y reforma ramales abastecimiento en Quintanilla de Sollamas" y "Canalización arroyo Los Barredos, en Camponaraya".

Desafectar el recurso "Fondo Nacional de Cooperación Municipal", solicitada por el Ayuntamiento de Villaquilambre, para que éste pueda concertar préstamo con el B. C. L. E.

Encomendar a los Ayuntamientos de Páramo del Sil, Cabañas Raras, Igüena y Villagatón-Brañuelas, la ejecución de obras de Planes de Construcciones Deportivas.

Aprobar proyecto de obra presentado por D. Celso González García y conceder autorización para construcción y enganche de agua y electricidad en la parcela núm. 4 de la "Urbanización de las Piedras" en el Puerto de San Isidro, sin perjuicio de las competencias municipales y demás administraciones concurrentes y supeditar la autorización definitiva de obras a que se apruebe el calendario de obra pendiente de presentación.

Informar a la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, de la Junta de Castilla y León, que el C. V. de Prado de la Guzpeña a La Llama no reúne las condiciones necesarias para el establecimiento de un transporte de viajeros en sus condiciones actuales y características de tal camino.

Tomar en consideración el proyecto de "Acondicionamiento del C. V. de Noceda a Bembibre —1.ª Fase—", y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación directa de las obras.

Adjudicar definitivamente el suministro de emulsión asfáltica a la empresa CORVIAN, S. A., en la cantidad de 27.727 pts/Tm.

Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras de "C. V. acceso a Cantejeira y Pumarín", y adjudicarlas a D. Gumersindo Corral Jáñez en la cantidad de 29.998.000 pts.

Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras de "Construcción C. V. de La Cueta a Vega de Viejos" y la adjudicación a Construcciones Elsan, en la cantidad de 28.390.000 pts.

Prorrogar por la temporada de 1986 el contrato de aprovechamiento de los pastos en el Puerto de San Isidro con D. José Álvarez Pozal, aplicándole el incremento del coste de la vida según los datos del I. N. E. y añadiéndose al contrato dos cláusulas más.